



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2026-AL/MPH

Huancavelica, 20 de febrero 2026

VISTO:

El Informe N° 043-2026-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Actualizado Versión-1, correspondiente al primer trimestre, para su aprobación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN; precisando, a través del numeral 13.3 de su artículo 13, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objeto es establecer la metodología para el proceso de elaboración, formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; asimismo, establece que, la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el sub numeral 3.2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la elaboración y aprobación del POI, se establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. En este marco, se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el MEF, para cuyos efectos se utiliza el Aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;

Que, asimismo, en el sub numeral 4, numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la Elaboración y Aprobación del POI, señala que el Plan Operativo Institucional - POI, establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 029-2025-AL/MPH., de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve aprobar el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Actualizado Versión 2 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 317-2025-AL/MPH., de fecha 30 de diciembre del 2025, se resuelve Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante N° 019-2026-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite el Consolidado del POI-2026 actualizada versión - 1, al primer trimestre, para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 0174-2026-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, señalando lo siguiente: (...) la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, considerando la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, en el numeral 3.2.3 indica en el cuarto párrafo que "Durante la ejecución del POI anual se recomienda que durante la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados; presenta el consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) del periodo fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica VERSION 01, al Primer Trimestre del año 2026, para su aprobación mediante acto resolutivo el cual fue elaborado por cada centro de costos, asimismo se señala que la atención de solicitudes de certificaciones presupuestales se realizara en estricto cumplimiento a los gastos programados en los POI's correspondientes; asimismo precisar que el mencionado documento de gestión contiene la aprobación de los responsables de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Planificación y Presupuesto y; finalmente se recomienda que el presente debe de ser reconocido y aprobado por acto resolutivo, para las formalidades que el caso amerita. Por los considerandos vertidos, y visto la aprobación del consolidado del Plan Operativo Institucional - POI 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica por las áreas competentes, se concluye que esta Sub Gerencia otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades y traza camino por el que se debe conducir la institución en un año calendario, conteniendo las principales actividades y proyectos que se desarrollarán en concordancia con los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, basados a las disposiciones antes mencionadas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 043-2026-GPP/MPH., remite el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Actualizado Versión-1 correspondiente al primer trimestre; formulado por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remitido a través del Informe N° 019-2026-SGREI-GPP/MPH., por lo que solicitan su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Actualizado Versión-1, correspondiente al primer trimestre de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y las acciones administrativas respectivas que correspondan al respecto.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

